

DESTITUCIONES Y MULTAS PARA FUNCIONARIOS DIRECTIVOS DEL PERIODO ALCALDICIO ANTERIOR

☒

La actual Administración Municipalidad se da sus gustos y crea nuevas vacantes directivas en el municipio para la nueva planta funcionaria despidiendo ex directores, administradora municipal dejando de lado la sensibilidad de género. Hoy se debe exponer a nuevas demandas y subir las indemnizaciones pendientes para un próximo gobierno comunal, estimándose estas en más de 2.000 millones de pesos a la fecha.

Sin duda la actual administración de la Municipalidad de Maipú tendrá sus antecedentes fidedigno y sustentable de manera que la Municipalidad de Maipú no siga acumulando deudas por indemnizaciones ante despidos injustificados a connotadas funcionarias de carrera en la Municipalidad de Maipú aplicado los artículos 120 y 123 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Este viernes se dio a conocer la destitución de emblemáticas mujeres que cumplían funciones de carrera y otras de confianza de la administración anterior en la Municipalidad de Maipú. La Notificación de la Dirección Jurídica tiene fecha 23 de agosto

Entre ellas está la ex administradora municipal Alejandra Bustamante Neira bajo el cargo de incumplimiento

de sus obligaciones funcionarias, igual cargo para Rosalba Gonzales Morales, ex directora de Administración y Finanzas.

A las dos primeras aplican los artículos 120 y 123 de la Ley 18.883, que también se argumentan para destituir a Verónica Baquedano Garrido (A quien se le suspende momentáneamente) y María José Díaz.

A la funcionaria Evelyn Alejandra Castro se le aplica la sanción del 20% de su sueldo aplicando el art.122 de mencionado Estatuto mientras que a Remigio Fuenzalida Castro se absuelve por no lograr demostrar la comisión de algún ilícito normativo.

La sanción solicitada por el fiscal que lleva los casos (Un funcionario asignado al caso) luego de pasar por Jurídica debe llevar la firma del decreto respectivo por la alcaldesa. Los casos, se iniciaron poco después de asumir el cargo la alcaldesa Cathy Barriga el 6 de diciembre de 2016, hace 32 meses.

Lo que señalan los artículos de la Ley 18.883, ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Artículo 120.- Los funcionarios podrán ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Censura;
- b) Multa;
- c) Suspensión del empleo desde treinta días a

tres LEY 19653meses, y Art. 6º Nº 6

d) Destitución.

Las medidas

disciplinarias se aplicarán tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida y las circunstancias atenuantes o agravantes que arroje el mérito de los antecedentes.

Artículo 123.- La destitución es la decisión del alcalde de poner término a los servicios de un funcionario. La medida disciplinaria de destitución procederá LEY 19653sólo cuando los hechos constitutivos de la infracción Art. 6º Nº 8 vulneren gravemente el principio de probidad D.O. 14.12.1999 administrativa, y en los siguientes casos:

a) Ausentarse de la municipalidad por más de tres días consecutivos, sin causa justificada;

b) Infringir las disposiciones de las letras i), j) y k) del artículo 82;

c) Infringir lo dispuesto en la letra l) del LEY 20005artículo 82; Art. 3º b)

d) Condena por crimen o simple delito, y D.O. 18.03.2005

e) Efectuar denuncias de irregularidades o de LEY 20205 faltas al principio de probidad de las que haya afirmado Art. 2º Nº 4tener conocimiento, sin fundamento y respecto de las D.O. 24.07.2007cuales se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar al

denunciado.

f) En los demás casos contemplados en este Estatuto o leyes especiales.